ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los diez y siete días del mes de noviembre del año dos mil diez, en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sito en la calle Yegros 748, se procede a la Evaluación de las ofertas recibidas al llamado de la LICITACION PUBLICA NACIONAL – AD REFERENDUM – PLURIANUAL N° 16/2010 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL INAT, PAP, CEM Y HOSP. PSIQUIATRICO".----------

Dicho llamado fue autorizado a través de la Resolución DGGIES N° 18/2010 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/2010 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL INAT, PAP, CEM Y HOSP. PSIQUIATRICO – AD REFERENDUM - PLURIANUAL; Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION", del 1 de octubre de 2010.----------

Para efectos de la evaluación de las ofertas, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación:

1. **Dra. Rocio Bogado, Representante de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).**
2. **Abog. Pedro Adrian, Asesor Juridico de la DGGIES.**
3. **C.P. Ralph Núñez Urbieta, Representante de la Dirección Administrativa de la DGGIES.**

PRIMERO: Conforme al ID N° 203307 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas dicha carga de PAC es Plurianual. que del Presupuesto General de Gastos del 2010 serán ejecutados 7.694.523.250 y del Presupuesto General de Gastos del 2011 serán ejecutados 7.694.523.250 del rubro 350" productos e instrumentos quimicos y medicinales" previa aprobación por Ley.

SEGUNDO: Se da lectura al Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 5 de noviembre de 2010.----------

TERCERO: Teniendo en cuenta que el presente llamado es Ad Referéndum, se verifica que el mismo cuenta con PAC N° 203307, cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 15.389.046.500** (quince mil trescientos ochenta y nueve millones cuarenta y seis mil quinientos). Por este motivo, en el momento de la firma de los contratos con las empresas adjudicadas, se deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) definitivo.----------

CUARTO: Se da lectura al Análisis del contenido documental legal, según Dictamen A.J. N° 070/2010 de fecha 11 de noviembre de 2010, el cual expresa:
"Que, luego del análisis de las mismas, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, esta Asesoría Jurídica concluye cuanto sigue: LIBRA PARAGUAY S.A. con 92fs., JACK FACK S.R.L. con 301fs., D Y D DISTRIBUIDORA S.A. con 39 fs., G.T. SCIENTIFIC S.A. con 107 fs., EL ALAMO S.A. con 120fs., CASA BOLLER S.A. con 102fs., CIRUMED con 49fs., SIEGEN S.A. con 76fs., y QUIMICA INGLESA S.A. con 68fs.,, contienen las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliegos de Bases y condiciones".----------

DEZETA S.A con 91fs., para el ítem 43 Placa Radiográfica, la misma no cumple para este, debido a que la planilla de precios presentada posee decimales, lo cual se contrapone a la Resolución DNCP N° 936/09 "LA CUAL PROHÍBE LA UTILIZACIÓN DE DECIMALES EN LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE LA OFERTA, CUANDO FUEREN FORMULADAS EN MONEDA LOCAL". Cumpliendo para los otros ítems.----------

QUINTO: A continuación se verifican en detalle el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems ofertados así como las muestras y/o catálogos o folletos presentados, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley

Dirección y Uso
Abastecimientos

2.051/03 De Contrataciones Públicas", según detalla a continuación y consta en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación, el cual forma parte del presente Acta:

LISTADO DE OFERTAS:

1. **AZATIOPRINA.**
   Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

2. **CICLOSPORINA.**
   Se recomienda la adjudicación a la empresa LIBRA PARAGUAY S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
   Nombre comercial: SIGMASPORIN MICRORAL 100 mg Procedencia: URUGUAY

3. **CICLOSPORINA.**
   Se recomienda la adjudicación a la empresa LIBRA PARAGUAY S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
   Nombre comercial: SIGMASPORIN MICRORAL 100 mg Procedencia: URUGUAY

4. **TACROLIMUS.**
   Se recomienda la adjudicación a la empresa EL ALAMO S.A por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Asi mismo, se resuelve disminuir la cantidad a ser adjudicada teniendo en cuenta la nota presentada por el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante N° 35/2010 de fecha 11 de noviembre de 2010, en la cual solicitan la disminución a 23.500 capsulas de Tacrolimus de 5 mg, debido al escaso número de donantes cadavéricos registrados en el trascurso de este año, realizando por lo tanto, una menor cantidad de trasplantes, lo que afecta directamente al consumo de este medicamento.
   Nombre comercial: TENACRINE Procedencia: MEXICO

5. **VALGANCICLOVIR.**
   Se recomienda la adjudicación a la empresa CASA BOLLER S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
   Nombre comercial: VALIXA Procedencia: URUGUAY

6. **LEVOMEPROMAZINA**
   Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

7. **LEVOMEPROMAZINA**
   Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

8. **MIDAZOLAN**
   Se recomienda la adjudicación a la empresa QUIMICA INGLESA S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
   Nombre comercial: MIDAZOLAM 15 MG/3 ML. LARJAN Procedencia: ARGENTINA

9. **PROMETAZINA**
   Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

10. **BOLSA PARA RESIDUOS PATOLÓGICO**
    Se recomienda la adjudicación a la empresa LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO por cumplir las especificaciones técnicas y se único oferente.
    Nombre comercial: ROLTPLAST Procedencia: PARAGUAY

Lic. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

11. **BOLSA PARA RESIDUOS PATOLÓGICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO por cumplir las especificaciones técnicas y se único oferente.
Nombre comercial: ROLTPLAST Procedencia: PARAGUAY

12. **BOLSA PARA RESIDUOS PATOLÓGICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO por cumplir las especificaciones técnicas y se único oferente.
Nombre comercial: ROLTPLAST Procedencia: PARAGUAY

13. **BOLSA PARA RESIDUOS PATOLÓGICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO por cumplir las especificaciones técnicas y se único oferente.
Nombre comercial: ROLTPLAST Procedencia: PARAGUAY

14. **BOLSA PARA RESIDUOS PATOLÓGICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO por cumplir las especificaciones técnicas y se único oferente.
Nombre comercial: ROLTPLAST Procedencia: PARAGUAY

15. **BOLSA PARA RESIDUOS PATOLÓGICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO por cumplir las especificaciones técnicas y se único oferente.
Nombre comercial: ROLTPLAST Procedencia: PARAGUAY

16. **CAJA PARA LAMINA PORTAOBJETO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa GT SCIENTIFIC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser el único oferente.
Nombre comercial: LABBOX Procedencia: ESPAÑA

17. **CAJA PARA LAMINA PORTAOBJETO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa GT SCIENTIFIC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser el único oferente.
Nombre comercial: LABBOX Procedencia: ESPAÑA

18. **CAMARA DE NEUBAUER**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

19. **CINTA TESTIGO PARA CALOR HÚMEDO**
Se recomienda declarar desierto este ítem teniendo en cuenta que supera sustancialmente el precio referencial, conforme al Artículo 30, inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

20. **CUCHILLAS DESECHABLE**
Se recomienda la adjudicación a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
Nombre comercial: FEATHER Procedencia: JAPON.

21. **GUANTE PROCEDIMIENTO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Lic. Rocío Rodrigo Benítez
Dirección de Selección y Uso de Medicamentos

Lic. RALPH A. NUÑEZ URRIETA G.

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

22. **GUANTE PROCEDIMIENTO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

23. **HOJA PARA BISTURÍ**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

24. **LAMINA CUBRE OBJETO**
Se recomienda declarar desierto este ítem teniendo en cuenta que supera sustancialmente el precio referencial, conforme al Artículo 30, inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

25. **LAMINA CUBRE OBJETO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa GT SCIENTIFIC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser el único oferente.
Nombre comercial: LABBOX Procedencia: ESPAÑA

26. **LAMINA CUBRE OBJETO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa SIEGEN por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta
Nombre comercial: UNICMED Procedencia: CHINA

27. **LAMINA PORTAOBJETO**
Se recomienda declarar desierto este ítem teniendo en cuenta que supera sustancialmente el precio referencial, conforme al Artículo 30, inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

28. **LAMINA PORTAOBJETO**
Se recomienda declarar desierto este ítem teniendo en cuenta que supera sustancialmente el precio referencial, conforme al Artículo 30, inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

29. **LAMINA PORTAOBJETO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

30. **LAMINA PORTAOBJETO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

31. **LAMINA PORTAOBJETO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

32. **LAMINAS CUBRE CAMARA DE NEUBAUER**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

33. **LANCETAS DESECHABLE**
Se recomienda la adjudicación a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser el único oferente
Nombre comercial: SHANGAI CHANNELMED Procedencia: CHINA.

34. **MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE**

Dra. Gloria Del Rocío Bogado Benítez
Dirección de Contratación y Uso Racional de Medicamentos

LIC. RALFI A. NUÑEZ URRIETA G.

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Se recomienda la adjudicación a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser el único oferente
Nombre comercial: CONFFIDEL / SHANGAI CHANNELMED Procedencia: CHINA.

35. **MATRAZ DE VIDRIO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa GT SCIENTIFIC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser el único oferente
Nombre comercial: LABBOX Procedencia: ESPAÑA.

36. **MATRAZ DE VIDRIO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa GT SCIENTIFIC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser el único oferente
Nombre comercial: LABBOX Procedencia: ESPAÑA.

37. **PLACA TOMOGRAFÍCA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DEZETA S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser el único oferente.
Nombre comercial: AGFA Procedencia: BELGICA.

38. **PLACA TOMOGRAFÍCA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DEZETA S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser el único oferente.
Nombre comercial: AGFA Procedencia: BELGICA.

39. **PLACAS RADIOGRÁFICAS**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DEZETA S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta
Nombre comercial: AGFA Procedencia: ARGENTINA.

40. **PLACAS RADIOGRÁFICAS**
Se recomienda la adjudicación a la empresa JACK FACK S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta
Nombre comercial: COLENTA Procedencia: AUSTRIA.

41. **PLACAS RADIOGRÁFICAS**
Se recomienda la adjudicación a la empresa JACK FACK S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta
Nombre comercial: COLENTA Procedencia: AUSTRIA.

42. **PLACAS RADIOGRÁFICAS**
Se recomienda la adjudicación a la empresa JACK FACK S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta
Nombre comercial: COLENTA Procedencia: AUSTRIA.

43. **PLACAS RADIOGRÁFICAS**
La primera oferta correspondiente a la empresa DEZETA S.A. Presenta en su planilla de precios en decimales el monto 3.032,85 por lo que se recomienda su desestimación, se procede a analizar la segunda mejor oferta correspondiente a la firma JACK FACK S.R.L. cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta
Nombre comercial: COLENTA Procedencia: AUSTRIA.

44. **TERMÓMETRO DE MERCURIO**

Dra. María Del Rocío Bogado Benítez
Encargada
Dirección de Calificación y Uso Racional de Medicamentos

Lic. RALPH A. NUÑEZ ORDIETA C.

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

45. **ACIDO CLORHIDRICO P.A.**
Se recomienda declarar desierto este ítem teniendo en cuenta que supera sustancialmente el precio referencial, conforme al Artículo 30, inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

46. **ACEITE DE INMERSIÓN**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

47. **ACETONA P.A.**
Se recomienda declarar desierto este ítem teniendo en cuenta que supera sustancialmente el precio referencial, conforme al Artículo 30, inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

48. **ACETONA P.A.**
Se recomienda declarar desierto este ítem teniendo en cuenta que supera sustancialmente el precio referencial, conforme al Artículo 30, inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

49. **ALCOHOL ISOPROPILICO**
Se recomienda declarar desierto este ítem teniendo en cuenta que supera sustancialmente el precio referencial, conforme al Artículo 30, inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

50. **ALCOHOL METILICO P.A. (METANOL)**
Se recomienda declarar desierto este ítem teniendo en cuenta que supera sustancialmente el precio referencial, conforme al Artículo 30, inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

51. **ALCOHOL RECTIFICADO (O ETILICO)**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

52. **ALUMBRE DE POTASIO**
Se recomienda declarar desierto este ítem teniendo en cuenta que supera sustancialmente el precio referencial, conforme al Artículo 30, inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

53. **BÁLSAMO DE CANADÁ SINTÉTICO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

54. **BARNIZ DAMAR**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

55. **BISMARCK BROWN (PARDO BISMARCK)**
Se recomienda la adjudicación a la empresa GT SCIENTIFIC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser el único oferente.
Nombre comercial: SIGMA Procedencia: USA.

56. **Eosina colorante**
Teniendo en cuenta que se observa que el precio ofertado sobrepasa el referencial, el comité de evaluación decide estudiar la necesidad de contar con estos insumos y constató que en el llamado LPN 07-2010 ya fueron declarados desiertos y que los servicios implicados de Anatomía Patológica y el Hospital del Cáncer se encuentran desabastecidos en este ítem, por tanto el comité decide recomendar la adjudicación a la

Lic. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

empresa GT SCIENTIFIC S.A. por ser el único oferente y cumplir las especificaciones técnica requeridas en el PBC, ante la necesidad de contar con los mismo para el logro de los objetivos misionales del MSPBS
Nombre comercial: SIGMA Procedencia: USA.

57. **FORMOL**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

58. **HEMATOXILINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa GT SCIENTIFIC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser el único oferente.
Nombre comercial: SIGMA Procedencia: USA.

59. **HIDRATO DE CLORAL**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

60. **LUGOL FUERTE**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

61. **LUZ VERDE**
Se recomienda declarar desierto este ítem teniendo en cuenta que supera sustancialmente el precio referencial, conforme al Artículo 30, inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

62. **ORANGE**
Se recomienda declarar desierto este ítem teniendo en cuenta que supera sustancialmente el precio referencial, conforme al Artículo 30, inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

63. **PARAFINA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

64. **XILOL P.A.**
Se recomienda declarar desierto este ítem teniendo en cuenta que supera sustancialmente el precio referencial, conforme al Artículo 30, inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

65. **XILOL PURO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

66. **YODOPOVIDONA (YODO POLIVINILPIRROLIDONA)**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

67. **YODOPOVIDONA (YODO POLIVINILPIRROLIDONA)**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Dra. María Del Rocío Bogado Benítez
D... y Uso

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Lic. RALPH A. NUÑEZ ORBIETA G.

LICITACION PUBLICA NACIONAL – AD REFERENDUM – PLURIANUAL N° 16/2010
"ADQUISICION DE MEDICAMENTO, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL INAT, PAP, CEM Y HOSP.PSIQUIATRICO –
ID 203307

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

SEXTO: Forma parte de la Evaluación el Análisis de los ratios financieros de las ofertas. Se analizan también la vigencia de los Documentos expedidos por DNVS y el Dpto. de Control de Establecimientos de Salud y Afines, tras lo cual se solicitaron las documentaciones pertinentes a los oferentes y se evaluó la respuesta de los mismos. Así también, se evaluaron los demás documentos no sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales se resumen conforme al siguiente cuadro:

Oferente	Ratios Financieros	Documentos expedidos por DNVS vigentes	Documentos expedidos por Establecimientos de Salud	Documentos expedidos por Laboratorio Central	Documentos No Sustanciales
1. CASA BOLLER S.A.	Cumple	Cumple	No oferta Insumos	No oferta Reactivos	Cumple
2. CHACO INTERNACIONAL S.A.	Cumple	No oferta Medicamentos	Cumple	No oferta Reactivos	Cumple
3. DEZETA S.A.	Cumple	No oferta Medicamentos	Cumple	No oferta Reactivos	Cumple
4. EL ALAMO S.A.	Cumple	Cumple	No oferta Insumos	No oferta Reactivos	Cumple
5. GT SCIENTIFIC S.A.	Cumple	No oferta Medicamentos	Cumple	Cumple	Cumple
6. JACK FACK S.R.L.	Cumple	No oferta Medicamentos	Cumple	No oferta Reactivos	Cumple
7. SIEGEN	Cumple	No oferta Medicamentos	Cumple	No oferta Reactivos	Cumple
8. LIBRA PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	No oferta Insumos	No oferta Reactivos	Cumple
9. LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO	Cumple	No oferta Medicamentos	Cumple	No oferta Reactivos	Cumple
10. QUIMICA INGLESA S.A.	Cumple	Cumple	No oferta Insumos	No oferta Reactivos	Cumple
11. SCARPE S.R.L.	Cumple	No oferta Medicamentos	Cumple	No oferta Reactivos	Cumple
12. DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	Cumple	Cumple	No oferta Insumos	No oferta Reactivos	Cumple
13. D Y D DISTRIBUIDORA S.A.	Cumple	No oferta Medicamentos	Cumple	No oferta Reactivos	Cumple

SEPTIMO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

Oferente	Ítems	Monto
1. CASA BOLLER S.A.	5	340.560.000

Lic. Cel Rocio Bogado Benítez
Administración y Uso
Dirección Gral. de Gestión de Insumos Estratégicos

Lic. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

2. CHACO INTERNACIONAL S.A.	20, 33, 34	32.500.000
3. DEZETA S.A.	37, 38, 39	414.360.000
4. EL ALAMO S.A.	4	3.995.000.000
5. GT SCIENTIFIC S.A.	16, 17, 25, 35, 36, 55, 56, 58	22.495.050
6. JACK FACK S.R.L.	40, 41, 42, 43	1.356.680.000
7. SIEGEN	26	23.500.000
8. LIBRA PARAGUAY S.A.	2, 3	2.047.500.000
9. LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO	10, 11, 12, 13, 14, 15	46.750.000
10. QUIMICA INGLESA S.A.	8	240.000.000
TOTAL ADJUDICACIÓN		8.519.345.050

Monto Total Adjudicado: Guaranies ocho mil quinientos diez y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil cincuenta.----------

Se recomienda declarar desierto los ítems 1, 6, 7, 9, 18, 21, 22, 23, 29, 30, 31, 32, 44, 46, 51, 53, 54, 57, 59, 60, 63, 65, 66 y 67 por no presentarse ofertas conforme al artículo 30, inciso "a" de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"; y los ítems 19, 24, 27, 28, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 61, 62 y 64 por superar sustancialmente el precio referencial, conforme al artículo 30, inciso "c" de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".----------

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) Dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. Pedro Adrián
Asesor Jurídico DGGIES

Dra. Rocío Bogado
Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

C.P. Ralph Núñez Urbieta
Representante de la Dirección Administrativa de la DGGIES